

Resolución Directoral

Chancay, 04 de Mayo del 2023

VISTO

El Memorandum N°187-UE N° 405-H.CH-DE/05-2023, de fecha 04 de mayo del 2023, sobre la propuesta de Reconocimiento por el Día del Técnico y Auxiliar en Enfermería que, labora en el Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N°282-82-SA/DM, de fecha 17 de noviembre del año 1982; "Se instituyó el 06 de cada año, el día del Auxiliar de Enfermería y Técnico Sanitario en el Perú", el mismo que es ratificado con Resolución Ministerial N°199-90-SA/DM con fecha 04 de mayo del año 1990;

Que, los Técnicos y Auxiliares en Enfermería representan un importante grupo de servidores, siendo imprescindible descentrar y concentrar nuestros esfuerzos en acciones que permitan, fomenten y garanticen el bienestar laboral de cada uno de nuestros servidores, siendo que sentimos y reconocemos la importante labor y desafío que cada tarea representa para el logro de nuestros objetivos y metas, puesto que el recurso humano constituye el pilar fundamental de este nosocomio.

Que, el Artículo N°146 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas consideran obligatoriamente estos programas;

Que, el Numeral c) del Artículo 148° de la citada norma, señala que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes, a) constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) que este orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; que redunde en beneficio de la entidad y d) que mejora la imagen de la entidad en la colectividad;

Que, la Ley del Servicio Civil N°30057, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, concordante con el artículo 18 de la Ley N°28175-Ley Marco del Empleo Público, sobre el reconocimiento especial establece que "El desempeño excepcional de un Servidor Público origina el otorgamiento especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad, y, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, de otra parte, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, mediante Decreto Legislativo 1153 que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y el Reglamento del Decreto Supremo N°015-2018-SA y en el Artículo 13, La compensación no económica, es el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al personal de la salud con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad. No son de libre disposición del personal de la salud, ni tampoco constituyen ventaja patrimonial;

Van.....

Estando a lo expuesto y con el visto bueno de la Unidad de Personal, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR a los siguientes servidores públicos del Departamento de Enfermería del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", por su extraordinaria labor desempeñada y compromiso demostrado en beneficio de la Institución, por conmemorarse el **Día del Técnico y Auxiliar en Enfermería**, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RÉGIMEN LABORAL
01	Guerra Bravo Juana	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
02	Ascona Trejo Enilt Rosario	Auxiliar de Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
03	Desposorio Villajulca de Flores Marilú	Auxiliar de Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
04	Ayala Morales Isabel Emma	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
05	Pérez Shuan Alicia Carolina	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
06	Rojas Gonzales Rosa Judith	Técnico en enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
07	Carrasco de la Cruz Marina Juana	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
08	Salguero Cespedes de Trinidad Victoria Elizabeth	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
09	Ingar Taboada Esther Ruth	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
010	Maguiño Ramirez Carmen Rosa	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
011	Quispe Macedo Fanny Yannet	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
012	Chávez Hernández Liliana Luz	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
013	Corsino Mory Yovana	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276 - Plazo Fijo
014	Villarreal Medina Marcia Elena	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
015	Paredes Falcón Ana María	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
016	Quispe Choque Rosalinda	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057
017	Apolinario Balabarca Rosa María	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
018	Felipe Soto Ibetty Fidela	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
019	Díaz Mansilla Edith Carmela	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
020	Valdivia Rojas Madelin	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
021	Riofrio Córdova Mercedes Flor	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
022	López Guerrero Cecilia Elva	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
023	Herrera de Alvarado Soledad Isabel	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
024	Cadenas Chauca Tomasa Elizabeth	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
025	Leiva Ramos María Consuelo	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
026	Daza Ramírez Mabel Bertha	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
027	Carrasco de la Cruz Edda Elifos	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
028	Paredes Gutiérrez Luis Frasn	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276
029	Zapata Mora Yessenia Fiorella	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057-CAS
030	Reyes Espinoza María Guadalupe	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057-CAS

031	Villalta Giraldo Geraldin Melissa	Técnico en Enfermería	Decreto Legislativo N° 1057-CAS
032	Giraldo Canto Dina Amalia	Técnico en Enfermería I	Decreto Legislativo N° 276



Artículo 2º. Disponer, el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en los legajos personales de los servidores/as felicitados.

Artículo 3º. Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche Lopez".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese




 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche Lopez"

DR. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
 OMP 41834 RNE 43552



- TRANSCRITA A:**
- Dirección Administrativa ()
 - Unidad de Personal ()
 - Administración de Personal ()
 - Asesoría Jurídica ()
 - Interesados ()
 - Legajo ()
 - Archivo ()